



## REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL LOCAL DE CELEBRACIONES (BODEGUILLA)

1º- Es imprescindible para su uso la autorización previa de la gerencia del club.

2º- El horario de utilización será:

- Para almuerzos: hasta las 12 horas.
- Para meriendas y cenas: a partir 16,30 horas hasta la hora de cierre del club.

3º- Sólo se concederá permiso para una celebración de mañana y otra de tarde – noche.

4º- La celebración se ha de realizar en el interior del recinto, no pudiendo sacar los alimentos para su consumo fuera del local.

5º- Será siempre por cuenta de los usuarios la dotación que se necesite de carbón vegetal, vajillas, utensilios, etc. El Club únicamente pone el local.

6º- Será obligatorio dejar debidamente recogido el local después de su uso, depositando los desperdicios y restos en bolsas preparadas para ello. Posteriormente el personal del Club procederá a la limpieza del mismo.

7º- La capacidad máxima del local se limita a 20 personas. En el caso de usar la barbacoa todos los socios deberán ser adultos, o menores por ellos acompañados.

**8º ARTÍCULO PROVISIONAL HASTA PRÓXIMA VALORACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

En las fechas comprendidas entre el 15 de octubre y el 15 de abril, con una periodicidad de un día al mes, se pueden organizar celebraciones al mediodía. No pueden coincidir con otra celebración de mañana o de tarde.

Zaragoza, 29 de abril de 2010

LA JUNTA DIRECTIVA